

## MODIFICACION DE TARIFAS DE SERVICIOS DE GAS PRESTADOS POR METROGAS

En cumplimiento del Decreto Supremo N° 67 “Aprueba Reglamento de Servicio de Gas de Red”, de fecha 25 de febrero de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Artículo 7°, METROGAS S.A., informa a todos sus clientes o consumidores sobre las siguientes modificaciones a las tarifas del servicio de gas ofrecido en las comunas de distribución de la Región Metropolitana, las cuales entrarán en vigencia a partir de: **06 de Octubre de 2023.**

### 1.- Servicios de Gas

#### 1.1.- Gas Natural

#### 1.1.1.- Servicio de Gas General GN y de Gran Cliente GN

a) Nuevas tarifas para gas natural BCR-01 y ACR-11

Tarifas por tramos		
Tramos en M3(1)		Tarifas(2)
Mayor que	Hasta	[\$ / M3]
0	5	1.912
5	10	1.541
10	25	1.538
25	40	1.227
40	60	796
60	130	1.239
130	170	1.239
170	700	1.236
700	900	1.231
900	y más	1.231

c) Nuevas tarifas para gas natural BCR-03, BC-03 y BC-13

Tarifas por tramos		
Tramos en M3(1)		Tarifas(2)
Mayor que	Hasta	[\$ / M3]
0	5	2.124
5	10	1.713
10	25	1.708
25	40	1.362
40	60	887
60	130	1.375
130	170	1.374
170	700	1.373
700	900	1.367
900	y más	1.368

b) Nuevas tarifas para gas natural BCR-02, BC-02, BC-12 y AC-12

Tarifas por tramos		
Tramos en M3(1)		Tarifas(2)
Mayor que	Hasta	[\$ / M3]
0	10	1.685
10	24	1.683
24	75	1.162
75	125	1.248
125	266	1.247
266	y más	1.249

d) Nuevas tarifas para gas natural BCR-06, BC-06, ACR-14, AC-14

Tarifas por tramos		
Tramos en M3(1)		Tarifas(2)
Mayor que	Hasta	[\$ / M3]
0	y más	1.231

e) Nuevas tarifas para gas natural BC-01 y BC-11

Tarifas por tramos		
Tramos en M3(1)		Tarifas(2)
Mayor que	Hasta	[\$ / M3]
0	5	1.912
5	10	1.541
10	25	1.538
25	40	1.227
40	60	796
60	130	1.239
130	170	1.239
170	700	1.236
700	900	1.231
900	y más	1.231

g) Nuevas tarifas para gas natural AC-13

Tarifas por tramos		
Tramos en M3(1)		Tarifas(2)
Mayor que	Hasta	[\$ / M3]
0	5	2.124
5	10	1.713
10	25	1.708
25	40	1.362
40	60	887
60	130	1.375
130	170	1.374
170	700	1.373
700	900	1.367
900	3500	922
3500	20000	885
20000	40000	808
40000	y más	840

f) Nuevas tarifas para gas natural AC-11, ACISC, AC-05, BC-07a y AC-15a

Tarifas por tramos		
Tramos en M3(1)		Tarifas(2)
Mayor que	Hasta	[\$ / M3]
0	5	1.912
5	10	1.541
10	25	1.538
25	40	1.227
40	60	796
60	130	1.239
130	170	1.239
170	700	1.236
700	900	1.231
900	3500	830
3500	20000	797
20000	40000	728
40000	y más	756

## 2.- Servicios Afines

### 2.1.- Servicios sujetos a cobro

#### 2.1.1.- Servicio de Gas General GN y de Gran Cliente GN

##### a) Nuevas tarifas para Corte Cliente Auto Repuesto

Servicio	Tarifa (2) [\$]
Corte cliente auto repuesto	25.000
<b>Notas</b> Vigencia tarifa: A partir del 06 de octubre 2023. (1): En el evento que para efectuar este corte se deba instalar válvula aplicará la tarifa establecida para el servicio de Reposición del Servicio y Corte en Empalme. (2): Valor incluye IVA.	

##### b) Nuevas tarifas para Cobro en Terreno

Servicio	Tarifa (1) [\$]
Cobro en Terreno	6.725
<b>Notas</b> Vigencia tarifa: A partir del 06 de octubre 2023. (1): Valor incluye IVA.	

##### c) Corte de Suministro Clientes Industriales y Estaciones de Servicio de Gas Natural Vehicular

Servicio	Tarifa [\$]
Corte de Suministro Clientes Industriales y Estaciones de Servicio de Gas Natural Vehicular	Cobrado en "Reposición de servicio Cliente Industrial y Estaciones de Servicio de Gas Natural Vehicular – Servicio de Gas General".*
<b>Notas</b> Vigencia tarifa: A partir del 06 de octubre 2023. *: Se cobra en "Reposición de servicio Cliente Industrial y Estaciones de Servicio de Gas Natural Vehicular", con tarifa vigente al momento de reponer el servicio.	

##### d) Reposición de servicio Clientes Industriales y Estaciones de Servicio de Gas Natural Vehicular

Servicio	Tarifa (1) [\$]
Reposición de servicio Clientes Industriales y Estaciones de Servicio de Gas Natural Vehicular.	149.254
<b>Notas</b> Vigencia tarifa: A partir del 06 de octubre 2023. (1): Valor Incluye IVA.	

El enlace permanente para este aviso es: <http://legales.cooperativa.cl/?p=170822>

Este aviso estará disponible en el sitio por un periodo indefinido, a contar de la fecha de publicación de este.